de Domingo al dho doctor domingo de carcar para que vuelva
a esta ciudad a seruir su plaça. Vn mes contado desde el dia que se
le notificare y para el dho effecto nombro por comissarios a los
ss.res don Francisco de Verastegui cau.ro de la orden de Santiago
y don Bernardo Sala Franca Reg.res y a qualquiera y rissolidum
para que en virtud de el dho testimonio v. de provisiones que se
ymuiere en su conformidad hagan se le n.e el dho termino al dho
Doctor Domingo de carcar. y para ello. Ymbien persona a la villa de
Daymiel donde assiste. o remitan a la dha villa los despachos
a persona de satisfaccion y supliquen al ss.r Alcalde m.r que assi lo
comp.r de la dha villa los remita de su orden a quien lo ponga
en execucion con puntualidad. y si despues de hecha la dha
notificacion passado el dho termino el dho doctor domingo de carcar
no voluiere a esta ciudad como se le ordena los dhos cauallero co-
missarios pidan se procedan a su eleccion. y sobre ello y todo lo demas ante
nido en este acuerdo hagan todas las dilig.s judiciales y extrajudicia
les q. comuengan y sean necessarias. Y para todo se les da vas
tante y cumplida comiss.n y poder en forma

Introduc.on de los ss. de millones

Vistose en este ayuntamiento vn testimonio dado por Joseph
fuster de los santos ss.no del Rey nro ss.r su fecha en madrid en dos
deste mes y año. por el qual da fee. a visto en poder del lizen.do
Don Geronimo Silvestre. Relator del Real consejo de castilla
vn expediente desta ciudad. en el qual ay una peticion presen
tada en el dho Real consejo por el ss.r Don Juan de Oviedo
fiscal de la real junta de millones ante francisco Espada ss.no
de camara por la qual pide se vuelvan a introducir en esta
ciudad los derechos que tocan a los seruic.s de millones a ten
to. se le hauia mandado dar el comercio. y por los dhos ss.res
del consejo se mandaron juntar los pap.s con los de
mas tocantes. a la pretens.n de la prorrogacion de Fran
cisca pedida por esta ciudad los quales quedaran en poder del
dho Relator para verse y q. por ellos no consta se